



INTRODUCCIÓN

La Vuelta Ciclista a Canarias-Challenge Tenerife Junior consiste en dos pruebas individuales de carácter nacional 1.15.5 dónde participarán corredores de las categorías Junior, que se resolverá con una general a tiempos de ambos días de aquellos corredores que hayan finalizados las dos etapas.

ARTICULO 1. ORGANIZACIÓN.

La prueba “Vuelta Ciclista a Canarias-Challenge Tenerife Junior” está organizada por Volavi Canarias S.L..Unipersonal y entidades colaboradoras

Esta prueba está inscrita en el calendario de la Real Federación Española de Ciclismo y se celebrará los días 5 y 6 de abril de 2025.

Dicho evento discurrirá entre las poblaciones y con el kilometraje que a continuación se detalla

FECHA	ETAPA	RECORRIDO	TIPO	KMS
5/04/2025	1 ^a	TACO-CABO BLANCO	LÍNEA	95,31
6/04/2025	2 ^a	SANTA CRUZ DE TENERIFE-SAN CRISTOBAL DE LALAGUNA	LÍNEA	50,73
KILOMETROS TOTALES				146,07

ARTICULO 2 TIPO DE PRUEBA.

La prueba está reservada a las deportistas de la categoría Junior. La prueba pertenece a la clase 1.15.5

ARTICULO 3. PARTICIPACIÓN

La prueba está abierta por invitación del organizador a equipos de club. Cada equipo estará compuesto por un mínimo de 3 corredores y máximo de 8 corredores, pudiendo ampliarse el número de participantes por equipo a decisión del organizador por motivos como escasa participación.

Artículo 4. OFICINA PERMANENTE

La permanente de Salida se abre el 05/03/2025 a las 10:00 horas en el **Hotel a determinar en el Puerto de la Cruz**.

La confirmación de participantes y la distribución de dorsales por los responsables de los equipos se realizará desde las 10:15 hasta las 11:00 en la oficina permanente el día 29 /08 /2019

La reunión de directores deportivos, en presencia de los Miembros del Colegio de Comisarios, se celebrará a las 11:15 horas en el **Hotel a determinar en el Puerto de la Cruz**.

ARTICULO 5. RADIO VUELTA

La información de carrera se emite en la frecuencia: MHz.

ARTICULO 6. ASISTENCIA TÉCNICA NEUTRA

El servicio de asistencia técnica neutra será realizado por la empresa que contrate el Organizador.

El servicio estará asegurado por DOS vehículos de asistencia neutra suficientemente equipados y el coche escoba

ARTICULO 7. CIERRE DE CONTROL

En función de las características de las etapas, los cierres de control han sido fijados como sigue:

1^a Etapa: 20%.

2^a Etapa: 20%.

Conforme el artículo 2.6.032 del reglamento UCI, únicamente en casos excepcionales, imprevisibles y de fuerza mayor, el Colegio de Comisarios puede prolongar los cierres de control previa consulta con el organizador

ARTICULO 8. CLASIFICACIONES POR ETAPA

Las clasificaciones que se establecen son:

8.1.-CLASIFICACIÓN ETAPA

Ganador de cada etapa

8.2.-CLASIFICACIÓN DE LA MONTAÑA

Se obtendrá mediante la suma de los puntos conseguidos por cada corredor en los altos puntuables, siendo mejor clasificado en la etapa el que más puntos haya obtenido. En caso de empate, se resolverá a favor del que haya conseguido más primeros puestos en los altos. Si el empate continúa, se tendrá en cuenta el mayor número de primeros puestos en los altos y así sucesivamente. De persistir el empate, se resolverá a favor del mejor clasificado en la general individual por tiempos de la etapa

PUNTUACIÓN

1^º 5 Puntos

2^º 3 Puntos

3^º 1 Punto

8.3.-CLASIFICACIÓN GENERAL METAS VOLANTE

Se obtendrá mediante la suma de los puntos conseguidos por cada corredor en las metas volantes puntuables, siendo mejor clasificado en la etapa el que más puntos haya obtenido. En caso de empate, se resolverá a favor del que haya conseguido más primeros puestos. Si el empate continúa, se tendrá en cuenta el mayor número de primeros puestos y así sucesivamente. De persistir el empate, se resolverá a favor del mejor clasificado en la general individual por tiempos de la etapa

PUNTUACIÓN

1^º 3 Puntos

2^º 2 Puntos

3^º 1 Punto

8.4-CLASIFICACIÓN AL MEJOR JUNIOR 1º AÑO

Al mejor corredor canario de la etapa. A este premio sólo optarán las corredoras con licencia federativa de la comunidad de Canarias

8.5-CLASIFICACIÓN AL MEJOR CANARIO

Al mejor corredor canario de la etapa. A este premio sólo optarán las corredoras con licencia federativa de la comunidad de Canarias

8.6.-CLASIFICACIÓN GENERAL POR EQUIPOS

Se obtendrá por la suma de los tres mejores tiempos de corredores individuales de cada equipo de la clasificación general individual, siendo mejor equipo clasificado el equipo que haya totalizado menor tiempo.

En caso de empate se resolverá a favor del equipo que tenga mejor clasificado en la Clasificación General Individual.

ARTICULO 9. CLASIFICACIONES TRAS LA DISPUTAS DE LAS DOS ETAPAS

9.1.-CLASIFICACIÓN GENERAL INDIVIDUAL POR TIEMPO

Se obtendrá mediante la suma de los tiempos invertidos en las dos pruebas disputadas, por cada corredor, teniendo en cuenta las penalizaciones y bonificaciones que les correspondan si las hubiera, siendo mejor clasificado el corredor que menos tiempo haya totalizado. Caso de empate se recurrirá a la suma de puestos obtenidos en cada prueba y, en último caso, a la plaza obtenida en la última prueba disputada.

Para optar a esta Clasificación debe haber finalizados ambas pruebas.

9.2-CLASIFICACIÓN AL MEJOR JUNIOR 1º AÑO

Se obtendrá mediante la suma de los tiempos invertidos en las dos pruebas disputadas, por cada corredor, teniendo en cuenta las penalizaciones que les correspondan si las hubiera, siendo mejor clasificado el corredor que menos tiempo haya totalizado. Caso de empate se recurrirá a la suma de puestos obtenidos en cada prueba y, en último caso, a la plaza obtenida en la última prueba disputada.

Para optar a esta Clasificación debe haber finalizados ambas pruebas.

9-3-CLASIFICACIÓN AL MEJOR CANARIO

Se obtendrá mediante la suma de los tiempos invertidos en las dos pruebas disputadas, por cada corredor, teniendo en cuenta las penalizaciones que les correspondan si las hubiera, siendo mejor clasificado el corredor que menos tiempo haya totalizado. Caso de empate se recurrirá a la suma de puestos obtenidos en cada prueba y, en último caso, a la plaza obtenida en la última prueba disputada.

A este premio sólo optarán las corredoras con licencia federativa de la comunidad de Canarias.

9.4.-CLASIFICACIÓN GENERAL POR EQUIPOS

Se obtendrá mediante la suma de los tres mejores tiempos individuales de cada equipo en las dos pruebas disputadas, siendo mejor clasificado el que haya totalizado menos tiempo. En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios hasta que exista desempate:

Número de primeros puestos en la clasificación diaria por equipos

Número de segundos puestos en la clasificación diaria por equipos y así sucesivamente en los puestos siguientes-

Si continúa la igualdad se desempatará a los equipos por la clasificación de su mejor corredor en la clasificación general individual.

AETICULO 10.- PENALIZACIONES.

El baremo de penalizaciones de la UCI es el único aplicable, según lo establecido por la RFEC (I-L.3. Sanciones).

ARTICULO 11. PROTOCOLO

Al final de cada prueba, sábado y domingo los corredores siguientes deberán presentarse al pódium en vestimenta de competición para la ceremonia protocolaria:

Pódium
Vencedor de Etapa
Vencedor Montaña
Vencedor Metas Volantes
Mejor Junior 1º año
Mejor Canario
Mejor Equipo de la Prueba

Los corredores galardonados deberán presentarse al protocolo en un plazo máximo de 15 minutos desde su entrada a Meta

Asimismo, al término de la prueba del domingo en el **PROTOCOLO FINAL**, deberán igualmente presentarse los corredores siguientes:

Pódium
1º,2º,3º General Individual por tiempos de las dos pruebas
Mejor Junior 1º año por tiempos de las dos pruebas
Mejor Canario por tiempo de las dos pruebas
Mejor Equipo de las dos pruebas

ARTICULO 13. ANTIDOPAJE

Durante la prueba los corredores podrán ser sometidos al control antidopaje de acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento de Control Antidopaje.

La legislación española en antidopaje se aplica conforme a las disposiciones previstas.

El control antidopaje tendrá lugar en: en los lugares habilitados por la organización en las zonas de llegadas de cada etapa

ARTICULO 14. PENALIZACIONES

Será aplicado el baremo de sanciones del artículo 2,12.07 Baremo de hechos de carrera en las pruebas en ruta

ARTICULO 15.

Todos los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por los Reglamentos RFEC y Reglamento del Deporte Ciclista de la UCI

